

Por qué evitar la expresión “Software de Fuentes Abiertas”

Miguel Vidal
GSyC/Libresoft

Febrero 2010

Resumen

En este documento se argumenta que la expresión «Software de Fuentes Abiertas» (SFA) utilizada como reemplazo de «software libre» no solo es un neologismo innecesario en español, sino que además introduce equívocos y ambigüedad semántica donde no lo había.

1. De dónde procede la expresión

La expresión «Software de Fuentes Abiertas» (SFA) es un calco del inglés *Open Source Software*, que significa literalmente «código abierto». La forma en inglés surgió a finales de la década de 1990, para evitar la polisemia de *free software*, que puede significar «software libre» pero también «software gratuito».

Esta ambigüedad en inglés suponía (y supone) un serio problema: entender «software gratuito» en lugar de software libre, además de conceptualmente erróneo, generaba serios malentendidos para que las empresas lo adoptasen, pues les inducía a pensar que los programas que esas empresas desarrollasen con licencias libres no podrían explotarlos comercialmente. Por eso algunos miembros de la comunidad del software libre, preocupados en promover su adopción en el ámbito corporativo, propusieron *open source* como alternativa a *free software*. Con esa vocación, y para facilitar su adopción, nace la Open Source Initiative (OSI) en 1998, cuya definición de *open source* en diez puntos¹ es equivalente a las Directrices del Software Libre de Debian (DFSG) y a las cuatro libertades del Proyecto GNU. Cambiaba el nombre, pero la idea era la misma.

Pese a todo, esta denominación alternativa fue muy controvertida, y otros miembros muy destacados de la comunidad no la aceptaron por considerar que introducía malentendidos aún mayores.² La cuestión provocó guerras de términos y discusiones bizantinas, generando división donde no la había: hasta se quisieron ver diferencias «filosóficas» (o juicios de intenciones) según el término empleado, pese a tratarse esencialmente de la misma cosa. La experiencia de estos últimos diez años ha dejado ver que no es tan importante la expresión que se elija como que esta se emplee con rigor (de nada serviría si alguien afirma que su código es «software libre», pero no permite acceder o modificar el código fuente).

¹<http://www.opensource.org/docs/osd>

²Por qué el código abierto pierde el punto de vista del software libre, Richard Stallman, 2009

Actualmente ambas formas conviven de forma más o menos pacífica en la comunidad del software libre de lengua inglesa, junto con otras como FLOSS y FOSS³ que intentan sortear esa polarización terminológica. No es la intención de este artículo reavivar esa polarización, sino abogar por el uso preciso de la terminología, evitando duplicar entidades de forma innecesaria y los equívocos que provoca.

2. El caso español

Sin embargo, dicha ambigüedad semántica no existe en lengua española: «software libre» no induce a pensar en ningún caso en *gratuidad*, sino en *libertad*, lo cual es correcto. Es algo en lo que el propio fundador del movimiento, Richard Stallman, ha reparado y se ha congratulado por esta ventaja léxica del español. Por eso, *software libre* se viene utilizando en todo el ámbito hispanohablante desde hace al menos quince años sin que haya creado problemas semánticos o léxicos, como sí sucedió en inglés.

Pese a ello, por mero influjo anglosajón, en la década de los 2000 hubo hispanohablantes que empezaron a utilizar en español *open source*, especialmente en el ámbito corporativo, como uno más de tantos términos importados de forma apresurada del inglés. Dicho barbarismo, innecesario en español, siempre fue minoritario y nunca se extendió entre la comunidad del software libre hispanohablante (aunque se venga aceptando *open source* siempre que se aclare que nos referimos a la definición en inglés de la OSI).

Para cerrar el círculo, la ley 11-2007-LAECSP⁴ adoptó su forma traducida –«Software de Fuentes Abiertas»–, al parecer para sortear los recelos que la expresión software libre despertaba en algunos *lobbies* de software privativo. Esta ley española define así «Aplicación de Fuentes Abiertas»: «aquella que se distribuye con una licencia que permite la libertad de ejecutarla, de conocer el código fuente, de modificarla o mejorarla y de redistribuir copias a otros usuarios.». Es decir, es exactamente la definición de software libre, pero con otro nombre.

Quizá haya quien piense que este hecho obliga a optar definitivamente por esta denominación, en detrimento de *software libre*. Sin embargo, España solo supone una pequeña fracción del conjunto de los hispanohablantes de todo el mundo, que por supuesto no se ven concernidos por los caprichos léxicos de nuestros legisladores. Además, la ley en ningún momento afirma que deba emplearse en todo momento y lugar (tampoco podría, pues no es autoridad competente en materia lingüística), simplemente define en un anexo qué se entiende en el texto de la ley por «fuentes abiertas». Nada debería impedir por tanto que, en nuestras relaciones con las Administraciones Públicas (y por descontado en las relaciones entre particulares o empresas), pueda emplearse la denominación de «software libre», que es estrictamente equivalente a lo que la ley define como «fuentes abiertas». Nos encontramos un caso análogo con el término «copyleft» que, pese a no estar recogido legalmente como tal, no significa que no pueda emplearse en

³F(L)OSS: *Free (Libre) and Open Source Software*.

⁴Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos de 22 de junio de 2007. Se define «Aplicaciones de Fuentes Abiertas» en el Anexo y se menciona una vez en el art. 45.2.

contextos formales, como ya ha sucedido con éxito en los tribunales.⁵

3. Dónde reside el problema

Hay muchas personas que han llegado a creer que *open source* y software libre son cosas esencialmente distintas, lo cual es un efecto indeseado de esta doble terminología.

El problema se complica al utilizar su forma traducida –«Software de Fuentes Abiertas»– ya que entonces se pierde incluso el referente original de la definición de la OSI, salvo que se especificase explícitamente a qué nos referimos cada vez que la empleamos.

Por otro lado, al extenderse en paralelo el término *open* (o «abierto») como mero reclamo de márketing, fuese o no software libre, se agravó el malentendido con «fuentes abiertas». Por ejemplo, algunos lo empleaban de forma ambigua para referirse a software que permitía a unos cuantos usuarios probar una versión inicial y que den sus impresiones de forma confidencial, o bien ver el código pero no modificarlo ni distribuirlo. Era el caso de antiguas licencias de Sun, de algunos videojuegos⁶ o de algunas licencias de Microsoft llamadas *shared source*. Otro ejemplo actual de esto mismo es la licencia de Purifyr.⁷

Es decir, para evitar un malentendido en inglés se generó otro que no existía en castellano, al permitir la confusión entre software cuyo código se proporciona al usuario pero sin ir acompañado del resto de libertades, con el software libre, que exige no solo ver las fuentes, sino poder modificarlas y redistribuirlas.

4. Razones para no emplear SFA

Podemos resumir en tres los argumentos que hacen aconsejable evitar esta expresión como sinónimo de «software libre»:

- **La expresión SFA es innecesaria:** no resuelve ninguna ambigüedad, ya que en español el significado de *libre* es inequívoco y muy rara vez significa *gratis*.
- **La expresión SFA es confusa:** induce a pensar que existe algo distinto al software libre que se llamaría «Software de Fuentes Abiertas».
- **La expresión SFA es artificiosa:** carece de arraigo entre los hispanohablantes de la comunidad. Sus siglas SFA son desconocidas y hacen aún más ignoto su significado.

Y la razón más importante de todas: salvo que aclaremos explícitamente su definición, **usar «fuentes abiertas» como sinónimo general de software libre es una afirmación falsa**, o al menos no necesariamente cierta. La apertura de fuentes es una condición *necesaria* pero no *suficiente* para cumplir los requisitos del software libre: se necesita además que las fuentes puedan modificarse y (re)distribuirse.

⁵Primera sentencia que refleja el concepto copyleft.

⁶The Brave New World of Open-source Game Design, NYT, 7-02-2009

⁷<http://purifyr.com/license/>

El único modo no equívoco de emplearla sería mediante una larga perífrasis: «*Software de Fuentes Abiertas de acuerdo a la definición de la OSI*». Pero es una fórmula prolija y muy poco práctica (exige además conocer o explicar la definición de la OSI). Disponemos en español de la expresión *software libre*, que es concisa, inequívoca y cuyo significado primario es intuitivamente comprensible, sin necesidad de conocer la definición de antemano.

En palabras de Richard Stallman:

[...] «Código abierto» solamente tiene un significado natural, el cual es diferente del que sus partidarios desean. Así que no hay una manera breve de explicar y justificar la definición oficial de «código abierto». Eso causa una confusión peor.⁸

5. Conclusiones

En conclusión, la expresión SFA o «Software de Fuentes Abiertas» introduce equívocos y errores que no existen en la expresión *software libre*. La expresión SFA (incluidas sus siglas) carece además de todo arraigo en lengua española y en la comunidad de software libre hispanohablante: no es necesario un neologismo cuando disponemos de una expresión acuñada desde hace casi dos décadas, perfectamente conocida, inequívoca y que no presenta confusión semántica alguna.

Se podrá objetar que, si significan lo mismo, no debería tener importancia cuál se emplee. Por la experiencia en inglés, sabemos que la bifurcación terminológica para decir lo mismo genera a la larga divisiones y equívocos. Es pues importante subrayar que no se trata de una mera discusión «nominalista», sino de evitar una forma innecesaria cuyo significado intuitivo induce a error. Sin embargo, sea cual sea la denominación por la que personalmente optemos, lo más importante es comprender el significado real, a saber: no basta solo con poder acceder al código, sino que debe permitirse además modificarlo y redistribuirlo.

Respecto al hecho de que ya exista una ley española que utilice la denominación SFA, es algo que no obliga a empresas y a particulares, ni siquiera al relacionarse con las Administraciones Públicas, a renunciar a la forma genuina y tradicional en español, que es estrictamente equivalente a la definida por esa ley para «Fuentes Abiertas».

Copyright © 2010 Miguel Vidal – GSyC/Libresoft
Este artículo se publica bajo la licencia Creative Commons
Reconocimiento-Compartir bajo la misma licencia 3.0 España.

⁸«Por qué el código abierto pierde el punto de vista del software libre», Richard Stallman, 2009